Barrancabermeja (Santander), agosto 01 de 2025.

OTRO SI ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO 033-2025

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LIMITADA ISSO LTDA
IDENTIFICACION:	804.015.297
REP. LEGAL	JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN:	13.721.570 de Bucaramanga
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($98.700.000) M/CTE.
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GRUPO JURIDICO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE PROCESOS DE MAYOR CUANTIA, SEGUNDA INSTANCIA, CONSEJO DE ESTADO TRIBUNALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVAS CON LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL RELACIONADAS CON EL SECTOR TRANSPORTE
DISPONIBILIDAD:	CDP No. 0061 Enero 28 DE 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PAA No. 042-25 Enero 28 DE 2025.
FECHA DE INICIO	05 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctor **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.432.584 expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de Director de la **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRÁNSPORTE DE BARRANCABERMEJA ITTB** identificada con **NIT: 890.270.948-3,** nombrado mediante Decreto Municipal No. 002 de fecha enero 1 de 2024 y posesionado mediante Acta No. 029 de fecha enero 02 de 2024 , en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra el contratista **INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LIMITADA ISSO LTDA** NIT 804.015.297 representada legalmente por **JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.721.570 quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e

Powered by CamScanner

incompatibilidad para contratar, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO** AL CONTRATO No. 033 - 2025 cuyo objeto es: **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GRUPO JURIDICO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE PROCESOS DE MAYOR CUANTIA, SEGUNDA INSTANCIA, CONSEJO DE ESTADO TRIBUNALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVAS CON LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL RELACIONADAS CON EL SECTOR TRANSPORTE**, el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, y que será regido por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día cinco (05) de Febrero de 2025 la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja e INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LIMITADAS ISSO LTDA NIT 804.015.297 representado legalmente por JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.721.570 de Bucaramanga suscribieron contrato cuyo objeto es contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GRUPO JURIDICO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE PROCESOS DE MAYOR CUANTIA, SEGUNDA INSTANCIA, CONSEJO DE ESTADO TRIBUNALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ADMINISTRATIVAS CON LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL RELACIONADAS CON EL SECTOR TRANSPORTE, por lo tanto, se encuentra vigente. **2.** El contrato de No.033-2025, se celebró con una duración de SIETE (07) MESES , es decir hasta el día 03 de Septiembre de 2025, y por el valor de $98.700.000; No obstante, Dicha petición obedece al hecho de que se requiere contar con asesoría externa y representación idónea de persona jurídica que cuente con amplia experiencia en el campo de representación judicial en procesos administrativos, que dentro de su personal (personas naturales) posea profesionales en derecho, especialistas que asuman dicha defensa en los términos contemplados jurídicamente .2. De acuerdo con el estudio previo elaborado por la Dirección, se identificó la necesidad imprescindible de contar con asesoría jurídica externa, hecho que ratifica el mantener vínculo contractual entre las partes 3.La continuidad de dicha asesoría externa permitirá la prestación de servicio de la defensa judicial en procesos de carácter administrativo que se adelantan actualmente y en los cuales la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja figura como accionante o accionado, revisten una gran importancia, ya que los resultados que puedan derivarse de los fallos, tienen un alto impacto para la función pública y su operación a nivel distrital ***4.****Por lo anterior, y con base en los recursos disponibles en el rubro 2.1.1.01.01.002 "Remuneración por servicios técnicos y profesionales", agradezco se adelante el trámite administrativo correspondiente para la adición solicitada en tiempo por tres (03) meses y quince (15) días y en valor por* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSS M/CTE ($49.350.0000),*** *lo cual representa el 50% del valor inicialmente contratado.* En consecuencia, debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan. **PRIMERO**: ADICIONAR EN TIEMPO TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, EN VALOR EN LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($49.350.000). **PARAGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suman CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($148.050.000) **SEGUNDO:** La presente adición se pagara de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales, previa presentación de las cuentas, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, de acuerdo con las normas que regulan la materia **TERCERO:** Las partes dejan claro que la presente adición no da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que es de mutuo acuerdo. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** CDP No. **0364 De 05 de agosto de 2025**, RUBRO ***2.1.1.01.01.002*** "Remuneración por servicios técnicos y profesionales - que se afecta en $ 49.350.00. **QUINTA: El CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de los descuentos que por ley se tenga en la presente contratación. **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición no sufren variación.

Powered by CamScanner

Para constancia se firma en Barrancabermeja, al primer día (05) días del mes de agosto de 2025

Dada en Barrancabermeja, por quienes en ella intervinieron,

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Contratante
Director de la ITTB

INGENIEROS CON SOLUCIONES OPIMAS LIMITADAS ISSO LTDA
NIT 901.836.277-1
JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA
C.C. - Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó.	Juliana Diaz Cobos Asesora Externa		05/08/2025
Aprobó Supervisor	Dr CESAR GUZMAN AREIZA – Director ITTB		05/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Powered by CamScanner